Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERTENENCIA No. 2022-00128
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA IBAÑEZ PUENTE
DEMANDADOS: LUIS ALVARO RINCON Y PERSONAS INDETERMINDAS.

Sutatausa, septiembre dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda presentada por MARIA EUGENIA IBAÑEZ PUENTE a través de apoderado, en contra de LUIS ALVARO RINCON Y PERSONAS INDETERMINDAS, no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 19 de agosto de 2022, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, tal como lo indica la citada norma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, presentada por MARIA EUGENIA IBAÑEZ PUENTE a través de apoderado, en contra de LUIS ALVARO RINCON Y PERSONAS INDETERMINDAS conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de la demanda y anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 032**
fijado hoy 19 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Del Pilar Nova Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd242e12145429226dde349d82ddd77047ce6c57e6a89ddcd392520057cdc00**

Documento generado en 16/09/2022 04:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica